



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1000-2021-0001523-IE-001
No. Caso: 80502
Fecha: 27-04-2021 07:52:46
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA OLGA LUCÍA LOPEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
DIRECCIÓN GENERAL
DE JEFE DE OFICINA

ASUNTO: : Informe seguimiento a los Acuerdos de Gestión – Gerentes Públicos 2020

Respetada doctora Olga Lucía:

En cumplimiento al Plan de Auditorías y a lo establecido por la Ley 909 de 2004, Artículo 39, y la Resolución 482 del 18 de mayo de 2020 “Por la cual se adopta la metodología de los Acuerdos de Gestión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral de los Gerentes Públicos”, la oficina de control interno, no pudo realizar el seguimiento y evaluación trimestralmente a los Acuerdos de Gestión de Gerentes Públicos, para la vigencia 2020, en razón a lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 23 de marzo, la oficina de control interno, solicitó al Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, la información pertinente para la elaboración de dicho informe; no obstante, lo establecido en la Resolución 482 del 18 de mayo de 2020, en el Artículo 3: RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES.-De Gestión del Talento Humano: numeral 5. “Presentará informe consolidado final de los resultados de las evaluaciones de los Acuerdos de Gestión a la Dirección General con copia a la Oficina de Control Interno una vez cuente con los datos”.

Igualmente, mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2021, la Oficina Asesora de Planeación, “solicita ampliación del plazo para la entrega de los resultados correspondientes a los acuerdos de gestión de los gerentes públicos, ya que estamos realizando la consolidación de la información, esperamos realizar la entrega a más tardar el **9 de abril**”, motivo por el cual se le se concede el plazo solicitado, mediante correo del 5 de abril.

El día 8 de abril, se reitera la solicitud al Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano, mediante correo electrónico, y el 19 de abril se reiteró la solicitud, mediante memorando SIGAC 1200-2021-0000086-IE001, caso 73956, a la Oficina Asesora de Planeación, y se otorgó nuevo plazo de entrega para el 20 del mismo mes, y a la fecha no se recibió dicha información.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1000-2021-0001523-IE-001
No. Caso: 80502
Fecha: 27-04-2021 07:52:46
TRD:
Rad. Padre:

Cordialmente,

HARVEY HERNANDO MORA SANCHEZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexo:
Copia: ARMANDO ROJAS MARTINEZ, ADRIANA ROCIO TOVAR CORTES
Proyectó: ESPERANZA GARZON BERMUDEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó:
Radicados:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 12-08-2020 11:48:

Al Contestar Cite Nr.:8002020IE2964-C1 - F:1 - A:0

ORIGEN: _ Sd:121 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/PORRAS BUITRAG

DESTINO: _ OFICINA ASESORA DE PLANEACION/TOVAR CORTES ADR

ASUNTO: _ INFORME SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE GESTIÓN

OBS: _

MEMORANDO 1300/

PARA: Doctora Olga Lucía López Morales – Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Seguimiento a los Acuerdos de Gestión

Respetada doctora Olga Lucía:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2020 y a lo establecido por Ley 909 de 2004, art. 39, la Oficina de Control Interno, llevó a cabo el seguimiento y evaluación a los acuerdos de gestión, para el segundo semestre de 2020, observando:

El 18 de mayo del 2020 se emitió la Resolución 482 “Por la cual se adopta la metodología de los Acuerdos de Gestión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, como sistema de evaluación de desempeño laboral de los Gerentes Públicos”. Con lo anterior, se dio solución a la primera observación presentada en el informe del segundo semestre del 2019, radicado el 30 de abril del 2020 con IE1444:

“1. El seguimiento de la ejecución de los acuerdos de gestión se realizó con la información consolidada y suministrada por la Oficina Asesora de Planeación, quien tenía esta responsabilidad, de acuerdo con lo indicado en el Instructivo “Acuerdos de Gestión Gerentes Públicos y Gestión Asesores I12000-02/14. V1” que aplicó en la vigencia 2019 hasta el 9 de diciembre del 2019, dado que a través de la Circular interna 155 fue derogada. Se recomienda generar una nueva directriz para la vigencia 2020; el IGAC puede adoptar la metodología que ha diseñado el Departamento Administrativo de la Función Pública para concertar, hacer seguimiento y evaluar los acuerdos de gestión, o desarrollar su propio mecanismo de evaluación para los gerentes públicos, asegurándose de dar cumplimiento a Ley 909 de 2004 y al Decreto 1083 de 2015”.

En el mes de julio el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Talento Humano, realizó la socialización de la Resolución 482 y los formatos dispuestos para consignar los acuerdos y realizar los seguimientos correspondientes.

En correo electrónico del 6 de agosto se les recuerda el compromiso de concertar y formalizar los acuerdos de gestión del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020 y remitirlos al GIT de Talento Humano.

Cabe resaltar que, dada la transición de cinco meses entre la derogación del Instructivo I1200-02/14 V.1 y la Resolución 482 de 2020 y el proceso de socialización y aplicación de esta última, no se documentaron Acuerdos de Gestión para el primer semestre del 2020. De acuerdo con el artículo 2.2.13.1.6 Acuerdos de Gestión del Decreto 1083 del 2015 de

la Función Pública, “*el acuerdo de gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad*”, se contemplan periodos menores cuando se posesionan Gerentes Públicos dentro de la vigencia.

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento del cumplimiento de los compromisos de la vigencia 2020 en el mes de enero de 2021, tal y como lo indica la Resolución 482, en el artículo 3: “*...informe anual de evaluación al cumplimiento de los Acuerdos de Gestión vigencia año anterior, mínimo 20 días calendario antes de la fecha límite de la concertación de la siguiente vigencia...*”

Se recomienda aplicar los seguimientos a los Acuerdos de Gestión establecidos en el artículo 8 de la Resolución por parte del Superior Jerárquico y del GIT de Talento Humano.

Igualmente, se sugiere a la Oficina Asesora de Planeación en su rol de: “*asesora en la construcción y formulación de los indicadores a través de los cuales se valora el desempeño de los Gerentes Públicos*” y al GIT de Talento Humano, según el artículo 3 Responsables y Responsabilidades de la mencionada Resolución, revisar el informe de seguimiento de Acuerdos de Gestión del segundo semestre del 2019 emitido por la Oficina de Control Interno y dado a conocer a la Directora General y a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en el mes de abril del 2020, para aplicar las mejoras a las debilidades encontradas.

Cordialmente,



Jorge Armando Porras Buitrago

*Copia: Dra. Adriana Rocío Tovar Cortes – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dr. Armando Rojas Martínez – Coordinador GIT Talento Humano*

Proyectó: Gloria Marcela Luna Riaño – Oficina de Control Interno (12/08/2020)